



## Aplicación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable 27,642. Caso; Jugo de Limón.

Antonela De Biase<sup>1</sup>, Antonella Chamorro<sup>1</sup>, Nicolas Marchessi<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ciencias Agrarias, Instituto de Investigación sobre Producción Agropecuaria, Ambiente y Salud. Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4. Llavallol, Buenos Aires.

Email: nicolasmarchessi@hotmail.com

### Introducción

La Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable busca impulsar el consumo de alimentos con mínimos procesamientos y advertir sobre el exceso de nutrientes críticos (grasas, azúcares y sodio), además identifica la presencia de cafeína y de edulcorantes. El objetivo de este trabajo fue; analizar la aplicación de la Ley 27.642 para el caso de tres marcas de jugo de limón A, B y C de composición similar, cuyos rótulos fueron autorizados por tres Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales Competentes; Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires respectivamente.

### Materiales y Métodos

Para el análisis de las resoluciones de las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales Competentes, se trabajó con:

- El contenido de la Ley N.º 27.642.
- El Código Alimentario Argentino,
- Paralelamente se obtuvieron, de registros públicos, las autorizaciones de los rótulos y las declaraciones juradas de nutrientes críticos para los tres jugos de limón

### Resultados

Los tres jugos de limón estudiados son alcanzados por la evaluación del Sistema de Perfil de Nutrientes al poseer agregado de nutrientes críticos (conservantes sódicos). Es por ello por lo que deben incorporarse los sellos según corresponda. El jugo A; declaró exceso en sodio y en azúcares, el B; exceso en sodio y el C no exhibió ningún sello para nutrientes críticos (Figura 1). Respecto al tamaño de los sellos; las áreas frontales se calcularon bajo distintos criterios (en A, según el tamaño del envase y en B según el tamaño de la etiqueta). Finalmente, la marca B fue autorizada con sellos de menor tamaño a lo requerido en la Ley (a)

### Conclusiones

La existencia de diferentes autorizaciones de rótulos para alimentos similares muestra cierta inconsistencia en la aplicación de la Ley; los diferentes actores del Sistema Nacional de Control de Alimentos deberán aunar posiciones para evitar confusiones en el consumidor que puedan comprometer el propósito de la Ley.

Figura 1 Rótulos analizados según los distintos resultados de la calculadora de sellos y autorizaciones de las distintas ASJC para el producto “jugo de limón” alcanzado por la evaluación del Sistema de Perfil de Nutrientes. Jugos marcas comerciales A, B y C. .

